



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER AYUDA ECONÓMICA”, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025<sup>1</sup>.

En el marco del programa “Becas Santander Progreso” (en lo sucesivo “el Programa”), la Universidad de Jaén ha sido adjudicataria de **2 becas** para el curso 2024/2025. El objetivo del *Programa* es facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos a nivel nacional de cualquier curso de grado o Máster que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2023/2024.

### **1.- OBJETO Y NUMERO DE BECAS**

Se convocan **2 becas** por un importe de MIL EUROS (1.000 €), para sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios de grado durante el curso académico 2023/2024.

Las Universidades harán el abono de la beca/ Ayuda económica de MIL EUROS (1.000€) a cada uno de sus estudiantes mediante su ingreso en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander S.A., una vez que el estudiante que será beneficiario, **acepte la beca** a través del sistema habilitado al efecto en la página web del **Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)** a partir del **1 de febrero de 2025**.

### **2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Se establecen los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad de Jaén, durante el curso 2024/2025, en estudios de Grado o Máster.
- Haber sido beneficiario de Beca del Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante el curso 2023/2024.
- Haber sido beneficiario del componente de Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico durante el curso 2023/2024, de la Beca de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- No ser estudiante que inicia por primera vez estudios universitarios durante el curso 2024/2025.
- No se concederá esta ayuda a estudiantes de Doctorado.

<sup>1</sup> En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

Edificio B1 RECTORADO

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Sección de Ayudas al Estudio

Tlf: +34 953 212 275 [sae@ujaen.es](mailto:sae@ujaen.es)

**UJA.es**

CSV : UJAPFIR-f26e-dc06-9503-5a13-7246-9a06-193b-2851

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 23/09/2024 18:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/09/2024 18:09





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes



- Para el **pago de la ayuda será necesario que el beneficiario tenga cuenta abierta a su nombre en el Banco Santander S.A** y será la Universidad de Jaén quien se encargue de realizar el mismo a **partir del 01 de febrero de 2025**.

### 3.- SOLICITUD

Aquellos estudiantes interesados en una Beca en el marco de este Programa deberán: **Inscribirse en la página web** habilitada a dicho efecto - [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

- La inscripción de los estudiantes deberá realizarse **desde el 30 de abril de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024 (ambos incluidos)**.
- La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por la Universidad de Jaén desde el **01 de noviembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024 (ambos incluidos)**.
- La asignación que se comunicará al estudiante quien dispondrá desde el **21 de diciembre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024 (ambos incluidos)** para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web: [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).
- Periodo de reasignación de becas en caso de renunciaciones: **en los siguientes siete días naturales siguiente**.

### 4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad asignará las 2 becas a aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos, cuenten con los 2 mejores expedientes académicos del curso 2023/2024.

Los mejores expedientes académicos serán determinados teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas por los solicitantes en el curso académico 2023/2024, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de becas de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2023/2024, y que han sido tenidas en cuenta para la resolución de la beca. Teniendo en cuenta que, **para estudiantes matriculados en segundos y posteriores cursos de grado**, se le aplicará un coeficiente corrector de:

- 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería.
- 1,11 para las procedentes del área de ciencias.

Edificio B1 RECTORADO

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Sección de Ayudas al Estudio

Tlf: +34 953 212 275 sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : UJAPFIR-f26e-dc06-9503-5a13-7246-9a06-193b-2851

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 23/09/2024 18:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/09/2024 18:09





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes



- 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.

Para el cálculo de esta nota media se computarán también las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere.

## **5.- INCOMPATIBILIDADES**

La percepción de la beca/ ayuda económica objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

## **6.- CLÁUSULA SUPLETORIA**

La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 15 de marzo de 2024), por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2024-2025, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, tendrá carácter supletorio.

## **7.- RESOLUCIONES**

La **resolución provisional** se publicará en la siguiente dirección WEB: [Web Ayudas UJA](#)

**Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.**

**La resolución definitiva** se publicará en la dirección web señalado en el párrafo primero.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

Edificio B1 RECTORADO

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Sección de Ayudas al Estudio

Tlf: +34 953 212 275 sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : UJAPFIR-f26e-dc06-9503-5a13-7246-9a06-193b-2851

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 23/09/2024 18:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/09/2024 18:09





**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de Estudiantes



*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

**LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD**  
(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén,  
de 16 de junio de 2023, BOJA n.º 121 de 27 de junio)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Pérez Giménez

**Edificio B1 RECTORADO**

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Sección de Ayudas al Estudio

Tlf: +34 953 212 275 [sae@ujaen.es](mailto:sae@ujaen.es)

**UJa.es**

**CSV : UJAPFIR-f26e-dc06-9503-5a13-7246-9a06-193b-2851**

**Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>**

**FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 23/09/2024 18:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/09/2024 18:09**

